"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE TOBERAS PARA FILTROS" ID. 339.732.-

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **4 días del mes de Mayo del 2018**, se reúnen el Comité de Evaluación conformado, según Acta N° 1033/2018, Resolución del Directorio N° 1 de fecha 28 de Febrero del 2018, por el Ing. Pedro Velázquez; el Ing. Ricardo Sitjar Canela y el Abg. Marcelo Ovelar, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE TOBERAS PARA FILTROS" ID. 339.732**, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de corroborar si las mismas se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo.

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	Materiales e insumos electricos, metalicos y no metalicos, plasticos, cauchos, repuestos, herramientas, camaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	339.732
VALOR A CONTRATAR	Gs 270.000.000
EJECUCION ANUAL	Gs 270.000.000
NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de Toberas para Filtros.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Licitacion por Concurso de Ofertas
PRULIANUALIDAD	No
FORMA DE ADJUDICACION:	por el total.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	30
RESOLUCION N° 1 ACTA N° 1033/18, de fecha 28/02/18.	por la cual se aprueba la inclusión del pac y el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación por concurso de ofertas n° 01/2018 - adq. de toberas para filtros" id. 339.732

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 11/04/18 se labró el Acta UOC N° 14/2018 que forma parte del presente informe, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC. El detalle es el siguiente:

Oferentes	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2018 "ADQUISICIÓN DE TOBERAS PARA FILTROS" Gs. IVA INCLUIDO
RB INGENIERIA	Gs 222.750.000
MACOMEX S.R.L.	Gs 223.560.000

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Ing. Pedro Velázquez
Gerente Operaciones
essap sa

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

Observaciones:

El Señor Eduardo Horacio Vago con C.I.P. N° 1.108.833, representante de la firma MACOMEX, realiza la siguiente observación:

- La tobera presentada por la firma RG INGENIERIA no tiene la medida solicitada por la ESSA S.A.
  Que, según el Informe Técnico Ref.: GOGA/177/2018 de fecha 04/05/18, verificada la muestra presentada por la firma en cuestión, la misma ***NO CUMPLE*** *con las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas del PBC del presente llamado.(informe se halla entre los antecedentes del llamado).-*

3. CAPACIDAD LEGAL – RES. DNCP N° 849/2015

Todos los documentos verificados con respecto a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) en el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015, que incluyeron a todos los socios, representantes, directivos, etc., y que figuran en la escritura de constitución de la sociedad, se encuentran íntegramente agregados entre los antecedentes que forman parte de la licitación; y que dan cumplimiento satisfactorio a la Convocante. **ANEXO I.**

Conclusión 3.: *Documento Cumple el Requisito.*

4. REGISTRO DE INHABILITADOS – DNCP / SIPE

Que, en fecha 26/04/18 se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si el oferente se encontraba inhabilitado en la base de datos de la DNCP. Sobre el particular las firmas RB INGENIERIA, de Rodrigo Barrios RUC 2.196.542-0 y MACOMEX S.R.L. ruc 80001618-1, NO REGISTRAN ANTECEDENTES. . Los documentos respaldatorios se encuentran íntegramente agregados entre los antecedentes que forman parte del presente llamado. **ANEXO II.**

Conclusión 4.: *Documento Cumple el Requisito.*

5. DESARROLLO DE LA EVALUACION Y ANALISIS DE LAS OFERTAS

El procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, como así también los Art. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, y el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se detalla el análisis exhaustivo de las documentaciones presentadas en el llamado (jurídico-legal, técnico y financiero):

5.1. ANALISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESENTADOS EN EL ACTA N° 14/2018 DE APERTURA DE OFERTAS.

N°	Razón Social	Tipo de Personería	RUC	Formulario de Presentación de Ofertas	Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03	Poder del Representante
1	*RB INGENIERIA*	PF	2196542-0	Presenta / **NO CUMPLE**	Presenta / CUMPLE	Presenta / CUMPLE	Presenta / CUMPLE	Presenta / **CUMPLE**

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Ing. Pedro Velázquez
Gerente Operaciones
essapsa

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

2	*MACOMEX S.R.L.*	PJ	80001618-1	Presenta / **NO CUMPLE**	Presenta / CUMPLE	Presenta / CUMPLE	Presenta / CUMPLE	Presenta / **CUMPLE**

Conclusión 5.1: *Documento* ***SUSTANCIAL NO CUMPLEN CON EL REQUISITO,*** *ambos oferentes no se ajustaron debidamente al referido formulario de ofertas publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) del Portal Contrataciones Públicas; por lo tanto, sus ofertas quedan* ***DESESTIMADAS.***

Conclusión 5.: *Este Comité de Evaluación analizó las documentaciones presentadas por las referidas firmas, bajo el amparo de los Art. 58°. 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", a los efectos de determinar si las mismas se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; constatándose que en el Formulario de Ofertas* ***(documento sustancial)*** *presentado por ambos oferentes, NO SE ENCONTRARON DEBIDAMENTE COMPLETADO Y PREPARADO.*

En otro punto, también es importante mencionar, que analizadas las ofertas (experiencias general en este tipo de provisiones – ANEXO I), ambos oferentes NO CUMPLEN con las exigencias establecidas del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en lo referente en la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior ***Inc. b)*** *Experiencia y Capacidad Técnica.*

6. RESUMEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO.

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en concordancia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;* 3) *presente el precio evaluado como más bajo*".

Que, sobre lo manifestado precedentemente, NINGUNA de las ofertas presentadas en el llamado CUMPLEN SUSTANCIALMENTE con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, por lo que éste Comité de Evaluación procede a declarar **DESIERTO** el llamado.

7. RECOMENDACIÓN

En el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE TOBERAS PARA FILTROS" ID. 339.732,** , convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), este Comité ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, específicamente lo establecido en sus Art. 26° Evaluación de las Ofertas y el Art. 28° Adjudicación; Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, Art. 59° Disconformidad, Errores y Omisiones, Art. 60° Análisis, Art. 61° Método de Evaluación y el Art. 63° Criterio de Adjudicación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, en atención al análisis realizado a las documentaciones sustanciales presentadas en el llamado, y conforme a lo mencionado en la ***Conclusión 5.*** del presente informe; éste Comité de Evaluación **CONCLUYE QUE,** las ofertas presentadas por las firmas **RB INGENIERIA, de Rodrigo Barrios y**

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Ing. Pedro Velázquez
Gerente Operaciones
essap sa

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

MACOMEX S.R.L., **NO CUMPLEN SUSTANCIALMENTE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan de las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, este Comité **RECOMIENDA** al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)** lo siguiente:

1. **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas **RB INGENIERIA, de Rodrigo Barrios** y **MACOMEX S.R.L.** presentadas en el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE TOBERAS PARA FILTROS" ID. **339.732,** por no ajustarse las mismas a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.

2. Declarar **DESIERTO** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE TOBERAS PARA FILTROS" ID. 339.732, de conformidad al Art. 30 – DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, que dice: *"...Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...".*

3. **ENCOMENDAR** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones la continuidad de este proceso de contratación, procediendo a un SEGUNDO LLAMADO de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICION DE TOBERAS PARA FILTROS" ID. **339.732,** que cuenta con PAC ya aprobado según Acta N° 1031/2018 – Res. N° 2 de fecha 22/02/18, a fin de concretar la contratación solicitada por el sector afectado.

Atentamente.

Ing. Ricardo Sitjar Canela
Miembro del Comité
Acta N° 1033/18.
Res. N° 1

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

Ing. Pedro Velázquez
Miembro del Comité
Acta N° 1033/18
Res. N° 1

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar
Miembro del Comité
Acta N° 1033/18
Res. N° 1

ANEXO I: CAPACIDAD LEGAL – RES. DNCP N° 845/2015.
ANEXO II: REGISTRO DE INHABILITADOS.
ANEXO III: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

ANEXO I.
CAPACIDAD LEGAL – RES. DNCP N° 845/2015

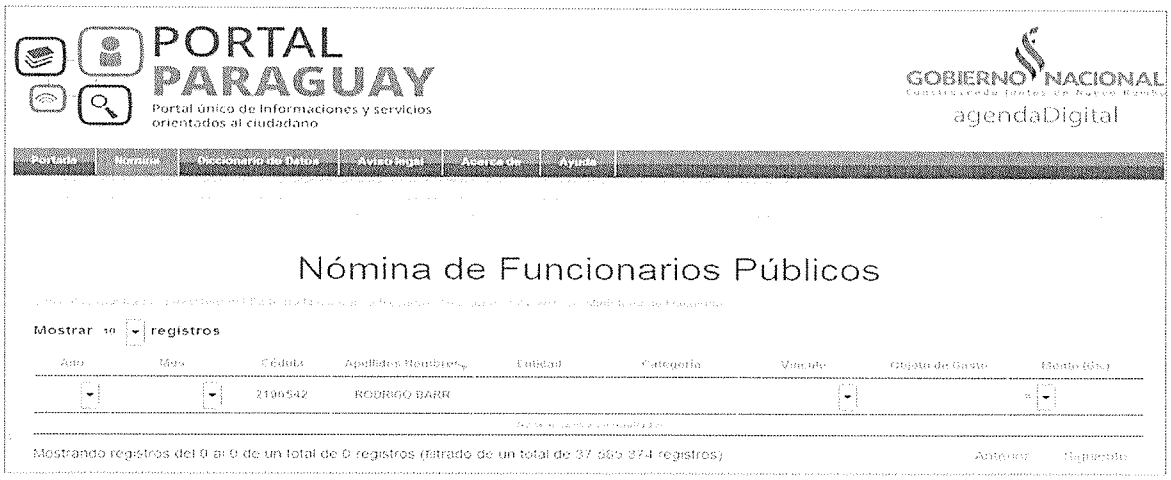

Rodrigo Barrios Núñez C.I.N° 2.196.542.

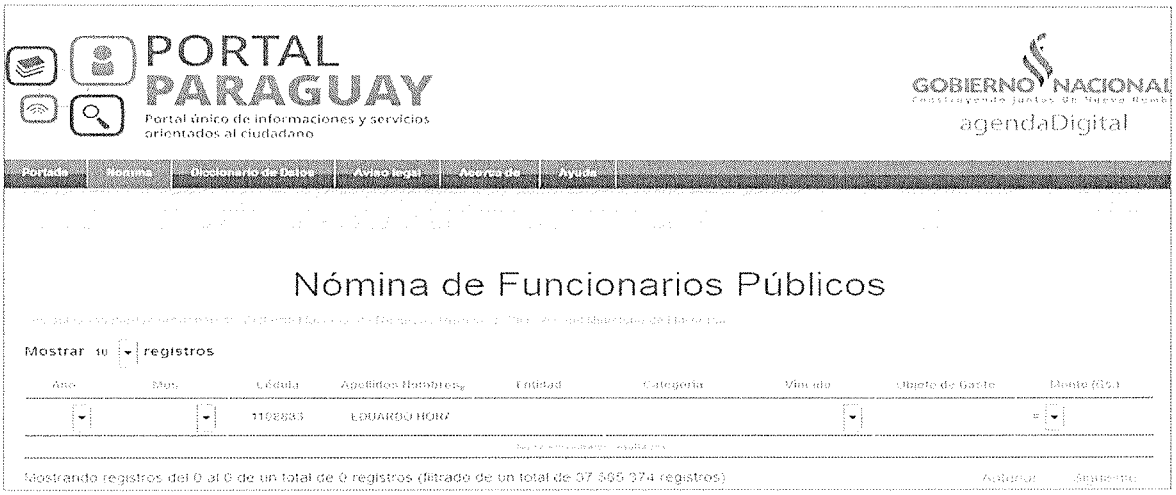

Eduardo Horacio Vago C.I. N° 1.108.883.-

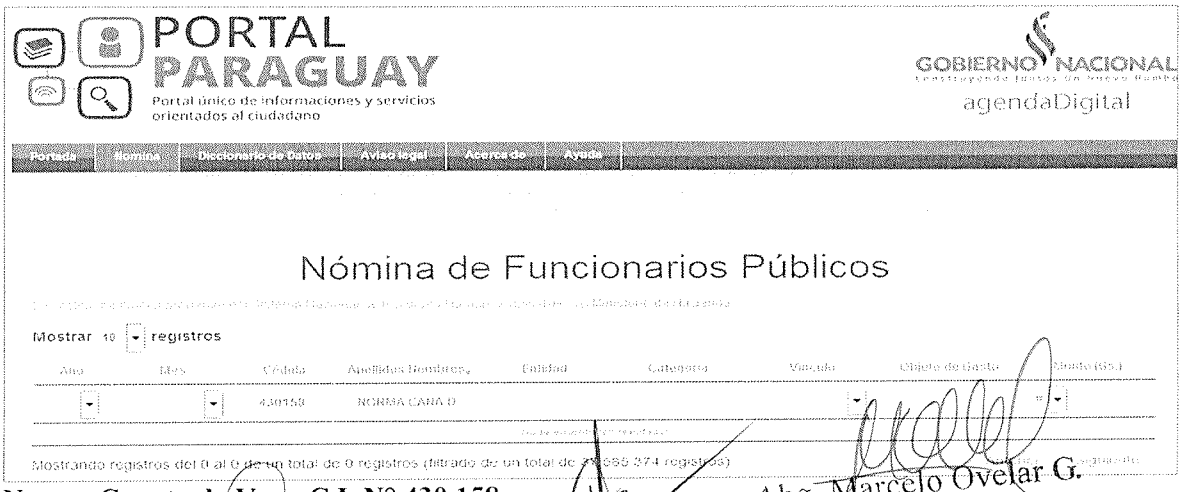

Norma Canata de Vago C.I. N° 430.158.-

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Ing. Pablo Velázquez
Gerente Operaciones
essap sa

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

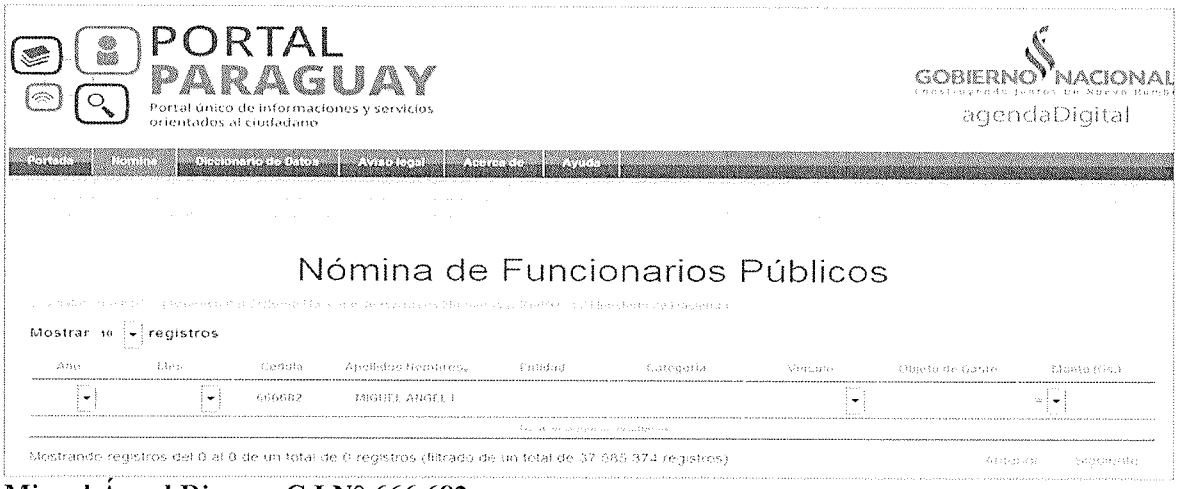

Miguel Ángel Riveros C.I.N° 666.682.-

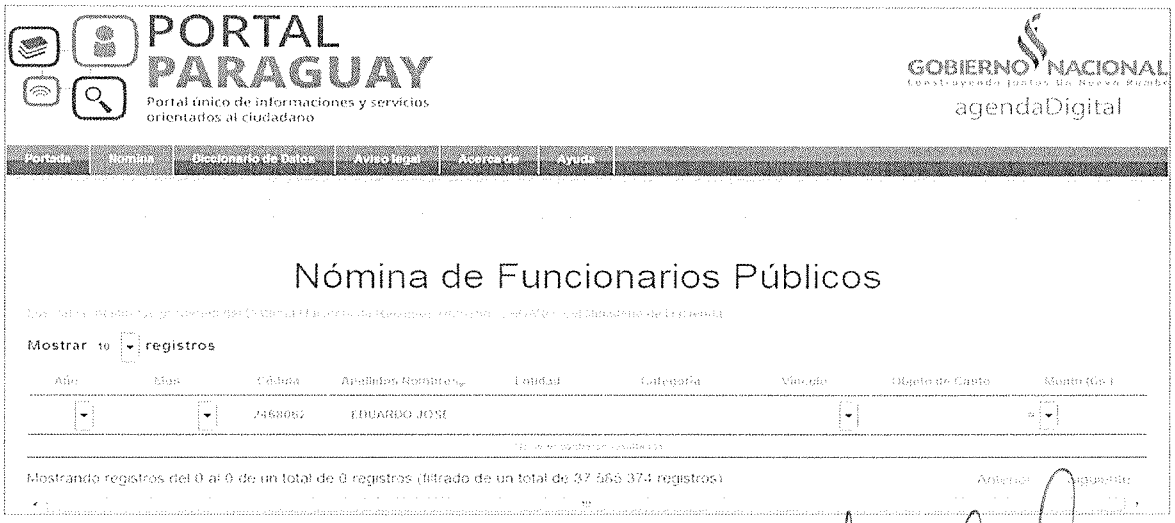

Eduardo José Vago Canata C.I. N° 2.468.062

Conclusión 3.: *Documento Cumple el Requisito.*

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

Ing. Pedro Velázquez
Gerente Operaciones
essap sa

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ANEXO II.
REGISTRO DE INHABILITADOS

RB INGENIERIA, de Rodrigo Vago –RUC 2.196.542-0

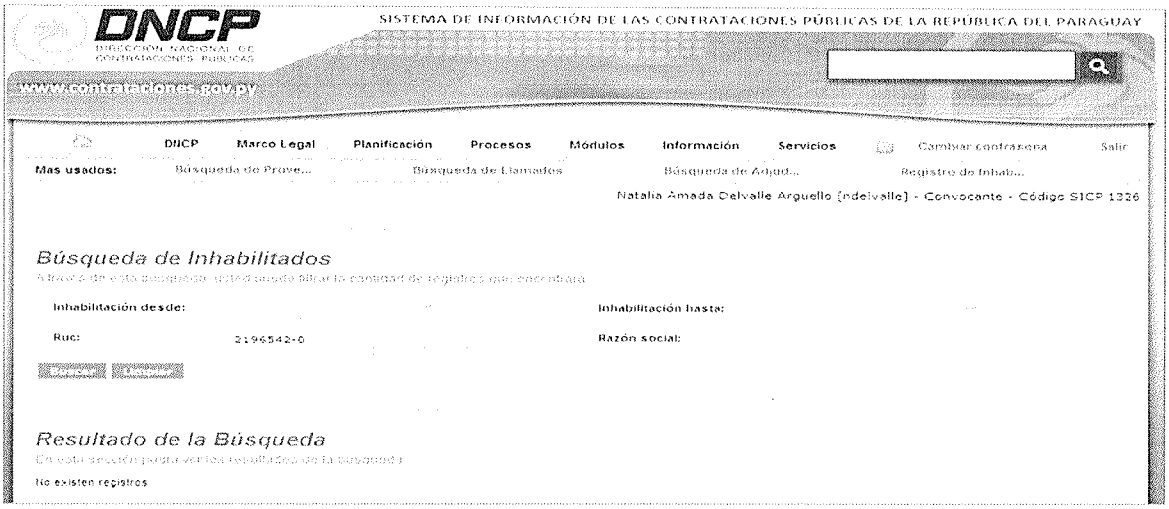

MACOMEX S.R.L – RUC 80001618-0

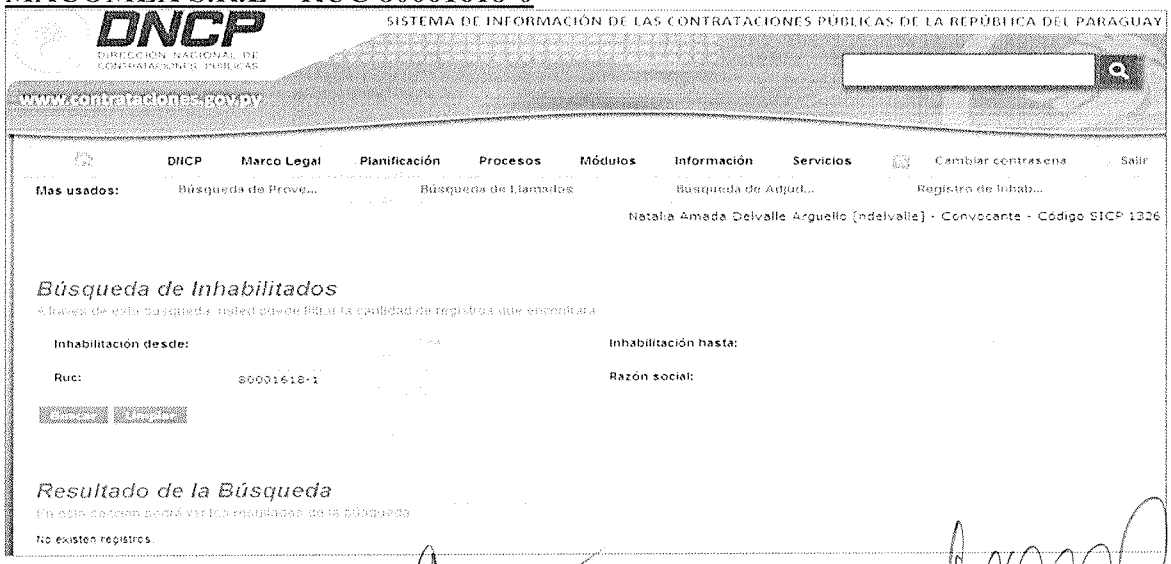

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

Ing. Pedro Velazquez
Gerente Operaciones
essap sa

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ANEXO III

SECCIÓN VII. ANEXOS

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Oferentes: RB - INGENIERIA, del *Ing. Rodrigo Barrios*	Oferentes: MACOMEX S.R.L.
A) Formulario de Oferta *		
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	*no cumple*	*no cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	*cumple*	*cumple*
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*cumple*	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*cumple*	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*no aplica*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*cumple*	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*cumple*	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*cumple*	
Patente municipal vigente	*cumple*	
D) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		*cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		*cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		*cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		*cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		*cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		*cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		*cumple*
Patente municipal vigente		*cumple*
E) Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

Ing. Pedro Velázquez
Gerente Operaciones
essap sa

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:		
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:		
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.	*cumple*	*cumple*
• Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	*no cumple*	*no cumple*
• Formulario N°11 de Experiencia General en este tipo de provisiones.	*no cumple*	*no cumple*
• Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer el Bien solicitado por este llamado.	*cumple*	*cumple*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Cualquier otro documento adicional requerido.		
• Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado (TOBERAS FILTRANTES) objeto del presente llamado de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) a la fecha de presentación de la oferta. El promedio total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados	*no cumple*	*no cumple*
• Copia autenticada del Balance General impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015, 2016, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	*cumple*	*cumple*
• Copia del formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016.	*cumple*	*cumple*
• Formulario N° 10 correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2014, 2015, 2016. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.	*cumple*	*cumple*

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

Ing. Pedro Velázquez
Gerente Operaciones
essap sa

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.